De conformidad con las directrices impartidas por La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa No.002 del 25 de mayo de 2023, en la cual se establecen los lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, el suscrito deja constancia del cierre del expediente contractual en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:

Que, entre **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE**, identificada con **NIT. 901.105.143-5** y **LAURA MARCELA PARRA ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.036.965.542** en adelante **EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley, se celebró el contrato con las siguientes estipulaciones:

CONTRATO	2025.085
CONTRATISTA	LAURA MARCELA PARRA ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	1.036.965.542
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	31 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS ML CTE ($12.000.000,00)
SUPERVISOR FINAL	ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA

1. GARANTÍAS

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

3.1 Que una vez suscrito el contrato se procedió a registrarse presupuestalmente así

INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
326	16/06/2025	$12.000.000,00	383	01/07/2025	$12.000.000,00
621	30/10/2025	$6.000.000,00	670	30/10/2025	$6.000.000,00

3.2 Que el resumen de ejecución financiera que aquí se presenta, ha sido elaborado conforme a la documentación obrante en el expediente, así:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$12.000.000,00
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	$6.000.000,00
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$18.000.000,00
SALDOS LIBERADOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A

1. DECLARACIONES

4.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por la naturaleza del contrato no requiere liquidación
4.2 Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó que las partes cumplieron a cabalidad con sus obligaciones pactadas.
4.3 Que por lo anteriormente expuesto se procede a cerrar el expediente.

Dado en el Municipio de La Ceja Antioquia, a los 02 días del mes de octubre del año 2026.

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
Secretaria general - EMDUCE